

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	015 011 2022	7872	7709	
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MD-DPI-2022-1498-MEM	5682		

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN				

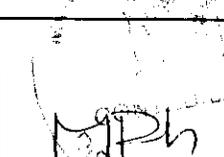
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										240.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										240.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN.- PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A CUENCA-IBARRA DEL 04 AL 06-10-2022 Y 25 AL 26-10-2022 PARA ASISTIR A AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO 01204-2022-05364 Y DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE IBARRA CAUSA 102542013582.

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 17/11/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

6

Dec 18/11/2022
G

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR
Unid. Desc:	0000	014	011	2022
				No. Original
				7709
				7709
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MD-DPI-2022-1498-MEM
				No. Expediente
				5682

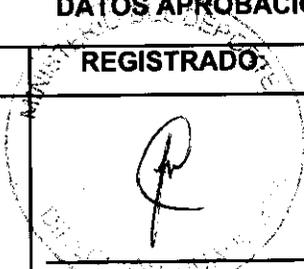
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1706057443 LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	240.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	240.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	240.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	240.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

DESCRIPCION: LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN - PAGO VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS A CUENCA-IBARRA DEL 04 AL 06-10-2022 Y 25 AL 26-10-2022 PARA ASISTIR A AUDIENCIA DENTRO DEL PROCESO 01204-2022-05364 Y DIRIGIRSE AL TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE IBARRA CAUSA 102542013582.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 15/11/2022	 Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 MINISTERIO DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	014	011	2022
				7709 7709
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		5682
		No.		
		MD-DPI-2022-1498-MEM		
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:		
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0
Beneficiario:	1706057443	LLUMIQUINGA ORTIZ AMPARITO DEL CARMEN		

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 15/11/2022	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

NO.	FECHA INGRESO TRAMITE	NO. SOLICITUD DE AUTORIZACION	CEDEJA	NOMBRE	UNIDAD A LA QUE PERTENECE	PUESTO QUE OCUPA	NIVEL DE PAGO	ACTIVIDADES REALIZADAS	SAJDA	LUGAR	FECHA SALIDA	FECHA LLEGADA	TIPO DE TRANSPORTE	NO. DIAS VIATICOS	VALOR VIATICOS	PERAL	PERAL CONSUMIBLE	OTROS	SUBTOTALS DE DESPESAS	VALOR VOUCHER POR %	VALOR VOUCHER POR %	VALOR VOUCHER POR %	VALOR COMPROMISOS DE VIATICOS SUPUESTOS	TOTAL A PAGAR	EFECTIVA PORCENTAJE	OBSERVACIONES	RUTA AEREA	RUTA AEREA CL														
12	08.11.2012	36.441.004.222	170607344	Linares, Dora Municipio de Cumaná	Municipio de Antonio Municipio de Cumaná	200 Nue. 40753000	200 Nue. 40753000	Actividad de Evaluación	Quito	Cumaná	24.10.2012	08.10.2012	4000	2	800.00	1	1	1	1	100.00	150.00	48.30	110.00	16.00	1	10.00.2012	441270482107	441270482107														
13	08.11.2012	36.441.004.222	170607344	Linares, Dora Municipio de Cumaná	Municipio de Antonio Municipio de Cumaná	200 Nue. 40753000	200 Nue. 40753000	Actividad de Evaluación	Quito	Cumaná	22.08.2012	20.08.2012	Trayecto	1	80.00	1	1	1	1	80.00	140.00	24.00	16.00	80.00	1	10.00.2012	N/A	N/A														
TOTAL															3	2400.00	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

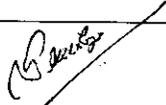
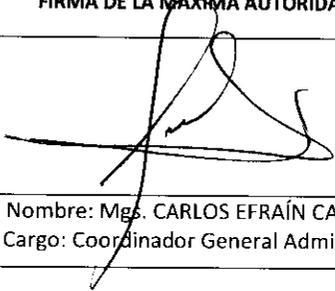


DIRECCIÓN FINANCIERA	Ministerio del Deporte
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
08 NOV. 2022	
ANEXOS: 57	HORA: 10:30

Ministerio del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 05-ALL-DAJ-2022				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 03/10/2022			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	X
DATOS GENERALES							
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ				PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: CUENCA-AZUAY				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
04/10/2022	15H51		06/10/2022	21H19			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: En cumplimiento al auto de calificación emitido el 29 de septiembre del 2022, por la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Cuenca señala audiencia dentro del proceso Nro. 01204-2022-05364, para el día 05 de octubre del 2022 a las 14H45, de igual manera mediante providencia del 27 de septiembre de 2022 la Unidad Judicial Civil Cuenca convoca audiencia dentro del proceso Nro. 01333-2021-01776, para el día 06 de octubre del 2022 a las 15H00, además de realizar dicha diligencia, deberá acudir al Organismo Judicial respectivo con sede en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, para revisar los procesos Nro. 01204-2022-05364 y Nro. 01333-2021-01776 a fin de revisar de manera integral todo el expediente, los mismos que no pueden ser revisados de forma digital por cuanto en el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados dentro de las causas, en efecto es necesario el traslado a la ciudad de Cuenca con anticipación para la revisión de los expedientes, y con la finalidad de mantener una reunión con los abogados de la Procuraduría General del Estado y de la Coordinación Zonal 6 para coordinar estrategias en defensa de los interés institucionales.							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
AÉREO	LATAM	QUITO -CUENCA	04/10/2022	15H51	04/10/2022	16H46	
AÉREO	LATAM	CUENCA- QUITO	06/10/2022	20H28	06/10/2022	21H19	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							



NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACÍFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS	NO. DE CUENTA: 1038371448
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE	
			
Nombre: Abg. AMPARITO DEL CARMEN LUMIQUINGA ORTIZ Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443		Nombre: Mgs. PAOLA ISABEL CAJO MONTESDEOCA Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.	
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. <ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.	
			
Nombre: Mgs. CARLOS EFRAÍN CAICEDO VALLADARES Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero			



ADENDA A CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 002-DATH-2022

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, mediante el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN** con C.I 1706057443 a quien en lo posterior y para efectos de la presente Adenda se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir esta Adenda de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0331-MEM de 12 de abril de 2022 la Directora de Asesoría Jurídica solicitó al Director Financiero: "(...) me permito informar que la Dirección de Asesoría Jurídica, debido a la demanda de trabajo generado por las distintas áreas de la institución, así como, el número de causas y/o trámites pendientes de analizar o resolver rebasan los (2000) expedientes, en convenios, contratación pública, asesoría inmobiliaria, patrocinio judicial y extrajudicial, mantiene suscrito contratos civiles por servicios profesionales, con la finalidad de atender de manera oportuna y eficaz las diferentes problemáticas y/o requerimientos en planta central y a nivel nacional, lo cual requiere la movilización de las siguientes profesionales

Profesional	Detalle	Referencia de grado ocupacional	Honorarios sin IVA (mensual)
Blanca Pulamarin Quishpe	para la gestión de Instrumentos Convencionales y Asesoría Inmobiliaria	SP7	1.676,00
Amparo del Carmen Llumiquinga Ortiz	para la gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial	SP5	1.212,00
María Fernanda Mina Andrade	para la Gestión de la Contratación Pública	SP5	1.212,00

Por lo que, solicito comedidamente disponer a quien corresponda remitir la respectiva certificación presupuestaria para viáticos al interior que cuenta la institución, a fin de solicitar las respectivas reformas a los contratos suscritos con las profesionales a la Dirección de Administración de Talento Humano".

- b) Mediante Memorando Nro. MD-DF-2022-0437-MEM de 12 de abril de 2022 el Director Financiero puso en conocimiento de la Directora de Asesoría Jurídica: "(...) En atención al memorando No. MD-DAJ-2022 0331-MEM, de fecha 12 de abril de 2022, mediante el cual solicita se remita la certificación presupuestaria con la que cuenta la Institución para el pago de viáticos al interior, al respecto me permito adjuntar la certificación presupuestaria No. 15 correspondiente al ítem presupuestario denominado "viáticos al interior", para los servidores, funcionarios y profesionales con contratos civiles de Planta Central.

Es importante aclarar, que el pago de viáticos al interior de los profesionales con contratos civiles, se lo realizará siempre y cuando el contrato así lo permita".

- c) Mediante "Informe Técnico para la adenda al Contrato Civil de prestación de Servicios Profesionales para el "Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial" de 20 de abril de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica concluyó y recomendó: "(...) Con lo expuesto amparada en la normativa legal vigente, recomiendo autorizar la elaboración de la adenda a los Contratos Civiles por Servicios Profesionales para que puedan desplazarse a territorio y sea reconocimiento el transporte, alimentación y hospedaje, para continuar el cierre de los procesos que mantiene abiertos la institución".
- d) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0367-MEM de 20 de abril de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) solicitar se autorice y disponga realizar una adenda a los Contratos de Servicios Profesionales, conforme Informe Técnico adjunto y los contratos suscritos:

Profesional	Detalle	Referencia de grado ocupacional	Honorarios sin IVA (mensual)
Blanca Pulamari Quishpe	para la gestión de Instrumentos Convencionales y Asesoría Inmobiliaria	SP7	1.676,00
Amparo del Carmen Llumiquinga Ortiz	para la gestión de Patronato Judicial y Extrajudicial	SP5	1.212,00
Maria Fernanda Mina Andrade	para la Gestión de la Contratación Pública	SP5	1.212,00

- e) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 20 de abril de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) Favor proceder con trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes y señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados".

SEGUNDA.-

2.1.- PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR: En el marco del Contrato civil de prestación de servicios profesionales No.002-DATH-2022 el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, pagará a la profesional contratada conforme lo establecido en la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público".

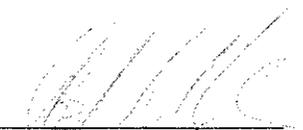
Adicionalmente la Institución reconocerá los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

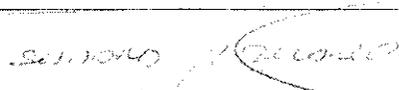
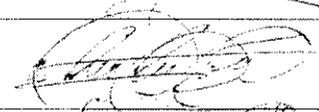
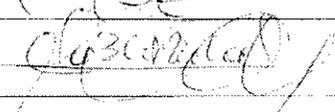
TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes declaran su ratificación al contenido total del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales y aceptan todo lo convenido en la presente Adenda, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente la adenda al Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo de 2022.


 Mgs. Carlos Efraim Caicedo Valladares
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA
 AUTORIDAD DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**


 Abg. Llumiquinga Ortiz Amparito Del Carmen
**PROFESIONAL
 C.C: 1706057443**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez M.	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N	Analista de Talento Humano 3 -SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	

002-DATH-2022

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0010 de 21 de enero de 2022, con el cual se expide la "Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte", a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE** o **MINISTERIO**; y, por otra parte, la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN** con **C.I 1706057443**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **LA PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- a) Mediante Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0042-MEM, de 20 de enero de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica solicitó al Ministro del Deporte: *"(...) se sirva aprobar la Contratación de profesionales para el Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial, bajo la modalidad de servicios profesionales, conforme los Términos de Referencia adjuntos a través del cual se justifica con claridad la necesidad de proceder con las referidas contrataciones, considerando las graves falencias detectadas en la Dirección de Asesoría Jurídica, las cuales de continuar, podrán poner en riesgo la gestión propia del Ministerio del Deporte.*

En caso de estimarlo pertinente, se servirá disponer a quien corresponda continuar con los trámites pertinentes.

Adjunto al presente, sirvase encontrar los Términos de Referencia citados en el párrafo precedente, la certificación POA y la certificación presupuestaria."

- b) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 20 de enero de 2022 de Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0042-MEM, el Ministro del Deporte dispuso al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) Autorizado. Favor proceder con el trámite administrativo correspondiente, observando los procedimientos administrativos y legales vigentes, señalados en los instrumentos jurídicos debidamente formalizados; así como el presupuesto general del Estado y las disposiciones de austeridad."*
- c) Con Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0043-MEM, de 21 de enero de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *"(...) se de inicio al proceso de selección de los profesionales para la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme lo establece el numeral 6 de los Términos de Referencia"*.
- d) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 21 de enero de 2022 de Memorando Nro. MD-DAJ-2022-0043-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: *"(...) Favor proceder con trámite administrativo correspondiente observando normativa vigente y debido proceso"*.

- e) Al respecto es importante precisar que mediante Memorando Nro. MD-DPI-2022-0082- MEM de 17 de enero de 2022, el Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación POA 2022, Código del Plan Proyecto PP.16 Código/tarea DAJ.005, Ítem presupuestario 530606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios por un monto de \$ 45.100,00.
- f) Así mismo, a través de Memorando Nro. MD-DF-2022-0051-MEM de 18 de enero de 2022, el Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria del sistema eSIGEF Nro. 3 por el valor total de \$13.332,00 (trece mil trescientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.
- g) A través de resultado del Proceso de Selección de Personal No. MD-DATH-DO-2022-003, el equipo de Desarrollo Organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano efectuó el proceso de selección para la contratación de (1) Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial para "El Fortalecimiento a la Gestión de Convenios, Contratación Pública, Asesoría Inmobiliaria y Patrocinio Judicial y Extrajudicial" de la Dirección de Asesoría Jurídica, equivalente en la escala de 20 grados a un Servidor Público 5, bajo de la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales.

CUMPLIMIENTO DE PERFIL REQUERIDO DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cumplimiento del perfil			
Cargo	Instrucción Formal	Años de Experiencia	Especificidad de la Experiencia
Profesional para la Gestión de Patrocinio Judicial y Extrajudicial.	Tercer Nivel en: Derecho.	2 años, 6 meses	Gestión de patrocinio judicial y extrajudicial.
LlumiQuinga Ortiz Amparito del Carmen	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República	13 años, 6 meses	

En la página del Ministerio de Trabajo, se pudo constatar que la Abg. LlumiQuinga Ortiz Amparito del Carmen, NO posee impedimento legal a la fecha para ejercer el cargo público, por lo cual cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Servicio Público.

- h) Mediante Memorando Nro. MD-DATH-2022-0152-MEM de 21 de enero de 2022, la Directora de Administración del Talento Humano solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: "(...) se proceda con la AUTORIZACIÓN respectiva a fin de efectuar los actos administrativos correspondientes para la contratación de las profesionales detalladas en el cuadro anterior, mediante la emisión de Contratos Civiles de Servicios Profesionales a partir del 24 de enero de 2022".
- i) Mediante comentario en Hoja de Ruta de 21 de enero de 2022, de Memorando Nro. MD-DATH-2022-0152-MEM el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano: "(...) AUTORIZADO Favor proceder con trámite administrativo correspondiente observando normativa vigente y debido proceso".
- j) Mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-053 de 24 de enero de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano emite **INFORME FAVORABLE** para la contratación bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales, para la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, mismo que no genera estabilidad laboral ni derecho adquirido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, a favor de la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN** como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, percibiendo honorarios profesionales mensuales por el valor de \$1.212,00 (un mil doscientos doce, con 00/100 de los Estados Unidos de América) más IVA.

SEGUNDA. - BASE LEGAL:

- a) La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, establece, los organismos y dependencias que corresponden al sector público.
- b) El artículo 229, ibidem determina que serán servidoras y servidores públicos, todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.
- c) El **Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**, dispone lo siguiente: *"De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General.

Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables."

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Ministerio del Deporte contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales a la **ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO DEL CARMEN**, como **PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**, quien por su parte se compromete a prestar sus servicios para **"EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"** de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.

LA PROFESIONAL dará cumplimiento conforme lo establecido en el numeral **CUARTO** del presente contrato.

Para la ejecución de las referidas actividades, deberá considerar las directrices emitidas por el Administrador del Contrato.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES-PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL, se compromete a entregar los productos detallados a continuación que se originen de las actividades correspondientes para **"EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO**

JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” de la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte, observando las directrices del Administrador del Contrato.

Actividades:

La profesional contratada para la prestación de servicios en materia de gestión de patrocinio judicial y extrajudicial deberá realizar las siguientes actividades:

- Brindar asesoría y apoyar en la elaboración de informes para el inicio de procesos legales.
- Elaborar escritos y demás documentos que se requieran para la sustanciación de procesos judiciales o extrajudiciales, así como suscribir los mismos de manera conjunta con el Director de Asesoría Jurídica.
- Comparecer a audiencias y/o diligencias, en las causas que esta Cartera de Estado se encuentra sustanciando.
- Recopilar la documentación y generar expedientes de los procesos judiciales y extrajudiciales, a su cargo.
- Elaborar propuesta de directrices o instrumentos relacionados con el patrocinio judicial y extrajudicial.
- Actualizar las matrices de seguimiento de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.

Productos:

- En el primer mes, deberá presentar la matriz de seguimiento actualizada de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.
- A partir del segundo mes en adelante deberá presentar:
 1. Matriz de seguimiento actualizada de los procesos judiciales de Planta Central y Coordinaciones Zonales.
 2. Un informe mensual que contengan al menos dos escritos en patrocinio, así como el detalle de actividades ejecutadas entre las cuales podrá constar las propuestas de directrices o normativa.
 3. Un informe que contenga el detalle de las audiencias y/o diligencias, en las cuales haya comparecido en representación de esta Cartera de Estado. Para el efecto, presentará únicamente el citado informe cuando se den dichas comparecencias.
- Un informe final que contenga las conclusiones y recomendaciones en patrocinio judicial y Extrajudicial.

QUINTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El Ministerio del Deporte, pagará a la **PROFESIONAL** por concepto de honorario mensual la suma de \$1.212,00 (UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que **LA PROFESIONAL** entregue los productos detallados en la cláusula cuarta del presente contrato.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia tributaria, aplicable a este caso.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:

LA PROFESIONAL queda expresamente impedida a delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, apoyos técnicos o requerimientos de orden profesional o científico que **LA PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones de **LA PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561 del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato que es el de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose **LA PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos.

OCTAVA. - PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 24 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022. El **MINISTERIO DE DEPORTE** acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que **LA PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

LA PROFESIONAL tiene la obligación de presentar las actividades realizadas y productos generados según consta en la cláusula cuarta del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula quinta del presente contrato.

LA PROFESIONAL se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada al **MINISTERIO DEL DEPORTE** para la suscripción del presente contrato

civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato civil.

DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

LA PROFESIONAL declara que conoce y acepta que la información institucional y el producto entregado por él, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, son de propiedad intelectual y exclusiva del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

LA PROFESIONAL reconoce su obligación de conservar bajo su responsabilidad, confidencialidad y en buen estado los documentos puestos en su custodia, siendo responsable personal y pecuniariamente de aquellos. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, será el único que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo.

UNDÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La o el Director/a de Asesoría Jurídica administrará el contrato, quien se encargará de supervisar, evaluar las actividades y aprobar los informes encomendados, así como los productos entregados por **LA PROFESIONAL**, sobre la ejecución de sus servicios en cualquier estado que se encuentren y cuando el **MINISTERIO DEL DEPORTE** lo estime conveniente pudiendo aprobarlos o no.

Si los informes no satisfacen al Administrador de este contrato, solicitará su debido cumplimiento otorgando un plazo de tres días. De no cumplirse esta disposición, el incumplimiento será considerado como causal de terminación anticipada y unilateral.

EL **MINISTERIO DEL DEPORTE** por pedido de la o el Director/a de Asesoría Jurídica, en cualquier momento y por necesidad institucional podrá cambiar o designar un nuevo administrador, para lo cual bastará remitir un memorando a **LA PROFESIONAL** indicando el nuevo administrador, sin necesidad de una modificación al texto contractual.

DUODÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a) Por cumplimiento del plazo;
- b) Por terminación del **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE CONVENIOS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASESORÍA INMOBILIARIA Y PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"** de la **DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA** del Ministerio del Deporte.
- c) Por acuerdo entre las partes;
- d) Por solicitud voluntaria presentada por **LA PROFESIONAL**
- e) Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f) Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h) Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i) Por muerte de **LA PROFESIONAL** y,
- j) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

LA PROFESIONAL podrá solicitar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** la terminación del presente



Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. **LA PROFESIONAL** deberá entregar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, un informe detallado de su gestión.

DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre **LA PROFESIONAL** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

LA PROFESIONAL se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades del **MINISTERIO DEL DEPORTE**; y a lo establecido en el presente contrato civil.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:

Los cambios o modificaciones del presente contrato solo podrán realizarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Para el efecto será necesario, que se haya solicitado dicha adenda hasta con diez días de anticipación de la fecha de la terminación del contrato; que no se vea afectado el objeto del mismo y que se enmarque en los términos de referencia aprobado. Para lo cual se deberán emitir los informes de viabilidad técnicos y económicos, así como las certificaciones a que hubiere lugar. Dicha adenda formará parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. - JURAMENTO:

LA PROFESIONAL declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, **LA PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Servicio de Rentas Internas, Banco Central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD:

LA PROFESIONAL se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, de propiedad del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179, 180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido de **LA PROFESIONAL**.

En caso de que **LA PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas antes descritas, el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, está facultado para iniciar los trámites legales pertinentes.

LA PROFESIONAL, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste para el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

LA PROFESIONAL declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, **LA PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y Av. 6 de diciembre.

DÉCIMO OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia.

Toda controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, tratará de ser resuelta observando procedimientos propios de buena voluntad en forma directa y amistosa entre las partes a través de sus respectivos representantes, en un plazo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la notificación que una de las partes recibiere de la otra, notificación en la que se precisará el motivo de la controversia surgida.



Si las partes no llegaren a un avenimiento amigable y directo en el plazo indicado, se podrá recurrir a la solución de conflictos a través de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

En caso de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes, con fundamento en el acta de imposibilidad de acuerdo de mediación, podrá deducir la acción prevista en el Código Orgánico General de Procesos, ante la autoridad con jurisdicción en la ciudad de Quito.

DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- INFORME TÉCNICO No. MD-DATH-2022-053 y sus Anexos.

VIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero de 2022.

Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

ABG. LLUMIQUINGA ORTÍZ AMPARITO
**DEL CARMEN
PROFESIONAL
C.C 1706057443**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado por:	Dra. Sandra del Pilar Pérez M.	Directora de Administración del Talento Humano	
Revisado por:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 -SP7	
Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Rentería L.	Analista de Talento Humano 1 -SP5	

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		MINISTERIO DEL EMPLEO	
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS		N°	
7 DE ENERO 2022		002	
AUTORIZADO POR:			
J. Jerez			
FIRMA:			

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Supervisión de Registro:	Eco. Alejandra Poveda N.	Analista de Talento Humano 3 –SP7	
Registro Por:	Lcda. Julia Jerez	Analista de Nómina-SP3	

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-1048-MEM

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de pasajes aéreos a la ciudad de Cuenca.

De mi consideración:

La Dirección de Asesoría Jurídica, dentro de sus atribuciones y Responsabilidades, conforme constan en el Estatuto Orgánico Funcional de la Secretaría del Deporte, hoy Ministerio del Deporte, consta la de patrocinar al Ministerio del Deporte en los procesos Judiciales, administrativos y de métodos alternativos de solución de conflictos en los que fuere parte o tercero interesado.

En este sentido, es necesario el traslado de la abogada Amparito del Carmen LLumiQuinga Ortiz (CC.1706057443) de la ciudad de Quito a la ciudad de Cuenca, para comparecer a las siguientes audiencias y reuniones:

- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA**

Acción de Protección Nro. 01204-2022-05364
Audiencia Pública: 05 de octubre del 2022 a las 14h45.

- **UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA.**

Acción de Protección: 01333-2021-01776.
Audiencia Pública: 06 de octubre a las 15h00.

Po lo tanto, es necesario el traslado de la servidora pública a la ciudad de Cuenca, con anticipación a fin de que mantengan una reunión con los abogados de la Coordinación Zonal 6 y los abogados designados de la Procuraduría General del Estado para definir estrategias que permitan una defensa técnica en beneficio de la institución.

Es importante señalar que la defensa técnica comprende reuniones presenciales con anterioridad al señalamiento, imposible de realizarlas por medios telemáticos, por cuanto al existir diferentes posiciones, requieren orientación jurídica para definir las posturas de ambas partes, con el fin de que se garantice plenamente el derecho a la defensa, al debido

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-1048-MEM

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

proceso y a la seguridad jurídica de la institución.

Además de concurrir a la reunión señalada en líneas anteriores, la servidora pública deberá acudir al Organismo judicial respectivo, para revisar de manera integral todo el expediente, el mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados dentro de las causas, obligando al profesional del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas por parte del actor en contraposición al acto del juez o del secretario y del Ministerio del Deporte.

Es importante mencionar que mediante el auto de calificación emitido el 29 de septiembre del 2022, por la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA señala audiencia dentro del proceso Nro. 01204-2022-05364, para el día 05 de octubre del 2022 a las 14h45, de igual manera dentro del proceso Nro. 01333-2021-01776 la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CUENCA convoca a audiencia para el 06 de octubre del 2022, a las 15h00, conforme consta en la providencia emitida el 27 de septiembre del 2022, por lo que se requiere contar con el tiempo oportuno, por lo cual AUTORIZO el traslado (comisión de servicios) de la Abg. Amparito Llumiquinga Ortiz, a fin de que cumpla con las diligencias señaladas en líneas anteriores y así garantizar una adecuada defensa técnica jurídica de la Institución.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para la adquisición de pasajes aéreos con el fin de que se traslade la Abg. Amparito Llumiquinga Ortiz servidora pública de la Dirección de Asesoría Jurídica al mencionado lugar, y garantizar la presencia en territorio; por lo tanto de acuerdo al itinerario disponible informado por correo electrónico institucional, se requiere que sea en el siguiente horario:

Salida: Quito–Cuenca, martes 04 de octubre de 2022, a las 15h51.pm.

Retorno: Cuenca-Quito, jueves 06 de octubre del 2022, a las 20h28 pm.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-1048-MEM

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Sra. Tlga. Maritza Alexandra Vilaña Morales
Secretaria de Direccion-SPA3

dm



**PAOLA ISABEL
CAJO
MONTEDEOCA**





INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.			
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 05-ALL-DAJ-2022		FECHA INFORME: (dd-mmm-aaaa) 07/10/2022	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ		PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: CUENCA-AZUAY		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ			
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS			
04 DE OCTUBRE DEL 2022 /			
15:51 pm. - Salida desde el aeropuerto de la ciudad de Quito. 16:46 pm. - Llegada al aeropuerto de la ciudad de Cuenca. 17:30 pm. - Reunión con los abogados de la Coordinación Zonal 6 a fin de revisar los insumos que servirán dentro de la defensa institucional 18:30 pm. - Finalización de la Jornada Laboral.			
05 DE OCTUBRE DEL 2022			
07:00 am. - Traslado a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Cuenca a efectos de revisar el proceso Nro. 01204-2022-05364. 08:00 am. - Llegada a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia donde se solicita el proceso Nro. 01204-2022-05364 para la revisión. 9:00 am. - Entrega del proceso Nro. 01204-2022-05364 por parte Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia donde se procede a revisar. 13:00 pm. - Almuerzo. 14:45 pm. - Audiencia dentro del proceso Nro. 01204-2022-05364, donde se interviene de manera oral en defensa de los intereses institucionales. 17:00 pm. - Fin de la Jornada Laboral.			
06 DE OCTUBRE DEL 2022 /			
07:00 am. - Traslado al Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento Empresa Pública CEAR-EP-CUENCA. 08:00 am. - Llegada al Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento Empresa Pública CEAR-EP-CUENCA. 09:00 am. - Revisión de los expedientes que se encuentran en el CEAR -Cuenca 11:30 pm. - Reunión con los abogados de la Coordinación Zonal 6 para verificar los procesos que se encuentran sustanciándose en dicha zonal para el impulso procesal. 13:00 pm. - Almuerzo 14:00 pm. - Traslado a la Unidad Judicial de Cuenca 15:00 pm. - Se asistió a la audiencia dentro del proceso Nro. 01333-2021-01776 de manera presencial, la misma que fue diferida fijando una nueva fecha. 18:30 pm. - Traslado al aeropuerto de la ciudad de Cuenca. 20:28 pm. - Salida de la Ciudad de Cuenca 21:19 pm. - Llega al aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de la ciudad de Quito /			
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA (dd-mmm-aaaa)	04/10/2022	06/10/2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de

Comprobante de Boleto Electrónico

Loc. Reserva: 4DLAL9 [CheckMyTrip App](#)

Fecha de Emisión: 03 OCTUBRE 22 [Equipaje](#)
Codigo de Reserva: LA/EJSTSC
Compania Emisora: LATAM AIRLINES ECUADOR
Ruc: 1791807154001
Boleto Electrónico: 462-5266825295

Viajero **LlumiQuinga Ortiz Amparito Del Carmen (ADT)** Agencia **TANDINOPARADISE TRAVEL
GASPAR CARVAJAL N26-52 Y
JUAN DE SOSAYA**
Teléfono **5000993 / 0960551870**
Fax
IATA **79502113**
Agente **0131**

Advertising space available for your brand

powered by Amadeus Travel Advertising

Buy now

Itinerario

De A Vuelo Clase Fecha Salida Llegada Resa (1) NVA(2) NVD(3) Último check-in Equipaje (4) Asiento

Tuesday 04 October 2022

QUITO CUENCA LA1399 G 04Oct 15:51 16:46 Ok 04Oct 04Oct 0PC
Base Tarifa G00QP5ZB
Operado por LATAM AIRLINES GROUP Comercializado por LATAM AIRLINES GROUP
Equipo Airbus A319 Duración 00:55 (Sin parar)

Thursday 06 October 2022

CUENCA QUITO LA1404 G 06Oct 20:28 21:19 Ok 06Oct 06Oct 0PC
Base Tarifa G00QP5ZB
Operado por LATAM AIRLINES ECUADOR Comercializado por LATAM AIRLINES GROUP
Equipo Airbus A319 Duración 00:51 (Sin parar)
Comidas Food and beverages for purchase

(1) Ok = confirmado (2)NVA= No válido antes de (3)NVD= No válido después de(4) Cada pasajero puede registrar una determinada cantidad de equipaje sin ningún costo adicional, tal y como se indica en la columna de equipaje.

CheckIn. En el check-in debe mostrar un documento de identificación con fotografía.

Comprobante

Nombre : LlumiQuinga Ortiz Amparito Del Carmen (ADT)
Numero de Boleto : 462 5266825295
Cód. de Viaje : A007921
Modo de pago : CCDC XXXXXXXXXXXX6887 ExpXXXX M539474 : 205.00
Cálculo de Tarifa : UIO LA CUE Q9.00 35.00LA UIO Q9.00 35.00USD88.00END
Tarifa aérea : USD 88.00
Tasa : USD 10.56EC USD 101.44OR USD 5.00WT
Importe Total : USD 205.00
Compania Emisora y fecha : LATAM AIRLINES ECUADOR 03Oct22

La tarifa que aplica en la fecha de compra es únicamente válida para todo el itinerario y las fechas indicadas en el billete

Advertising space available for your brand

powered by AirlineTravel Advertising

Buy now

El cálculo medio de emisiones de CO2 durante el vuelo es 103.98 kg/persona

Fuente: ICAO Calculadora de emisiones de carbono

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Le deseamos un viaje agradable

Este documento implica la creación de su billete(s) electrónico(s) en nuestros sistemas informáticos.

El transporte y otros servicios provistos por la compañía están sujetos a las condiciones de transporte, las cuáles se incorporan por referencia. Estas condiciones pueden ser obtenidas de la compañía emisora. El Itinerario/Recibo constituye el billete de pasaje a efectos del artículo 3 de la Convención de Varsovia, a menos que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del artículo 3. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA EN CASOS DE MUERTE O LESIONES PERSONALES, PERDIDA O DANOS AL EQUIPAJE Y RETRASOS.

El transporte de materiales peligrosos tales como aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables a bordo del avión queda estrictamente prohibido. Si Usted no comprende estas restricciones, sírvase obtener mayor información a través de su compañía aérea.

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas (GDS), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas)

LLUMIQUINGAORTIZ AMPAR

Gate/Puerta No. GATE Terminal	Boarding Time/Embarque 15:16 04/Oct/2022	Seat/Asiento No. 17A	Booking/Reserva EJSTSC	
From/De UIO Aeropuerto Quito		To/Para CUE Mariscal Lamar Airport	Group/Grupo 6	Flight/Vuelo No. LA 1399 OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
Departure/Salida 15:51	Arrival/Llegada 16:46	eTicket 4625266825295		

BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

FLAT

LLUMIQUINGAORTIZ

Flight/Vuelo No. LA 1399	Seq. No. 118
Gate/Puerta GATE	
From/De UIO	To/Para CU
Seat/Asiento UIO 17A 15:51	
Booking/Reserva EJSTSC	Board. Time 15:16 04/Oct/2022

LLUMIQUINGAORTIZ AMPAR

Gate/Puerta No. 3 Terminal	Boarding Time/Embarque 19:53 06/Oct/2022	Seat/Asiento No. 20B	Booking/Reserva EJSTSC	
From/De CUE Mariscal Lamar Airport		To/Para UIO Aeropuerto Quito	Group/Grupo 6	Flight/Vuelo No. LA 1404 OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR
Departure/Salida 20:28	Arrival/Llegada 21:19	eTicket 4625266825295		

BOARDING GATE WILL CLOSE 20 MINUTES BEFORE DEPARTURE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

LAT

LLUMIQUINGAORTIZ

Flight/Vuelo No. LA 1404	Seq. No. 52
Gate/Puerta 3	
From/De CUE	To/Para UI
Seat/Asiento CUE 20B 20:28	
Booking/Reserva EJSTSC	Board. Time 19:53 06/Oct/2022



Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
1	06/10/2022	HOSTAL SAN PABLO	001-001-0003513	010488930001.	70	08/07/2023	X	
TOTAL					70			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
1	04/10/2022	MEISHI JIA	001-001-0000217	0152408654001.	21	11/01/2023	X	
2	04/10/2022	UNIFARMA	001-001-000012283	0302888508001.	0,6	14/10/2022	X	
3	05/10/2022	DISTRIBUIDORA CADENA ESPINOSA CIA. LTDA.	006-100-000138495	0190366375001.	0,8	X	X	
4	05/10/2022	POLLERÍA EL BUEN SABOR	001-001-0011750	0104173604001.	10	02/04/2023	X	
	05/10/2022	POLLERÍA EL BUEN SABOR	001-001-0011748	0104173604001.	15	02/04/2023	X	
TOTAL					47,4			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI	
							SI	NO
1								
TOTAL								

*** Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Nombre: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ
C.I.:1706057443

MEI SHI JIA
XU JIANGHUA

Dirac: Gaspar Sangurima 2-8 y Manuel Vega Cel.: 0990028611 Cuenca
R.U.C. 0152408654001 AUTORIZACIÓN S.R.L. 1129317566

FACTURA 001-001- N° 0000217

Cuenca, a 4 de 10 de 20 22
 Cliente: AMARITO LLUMBUJINGO OJITE
 R.U.C. o C.I.: 1706057443 Telf.: 0995357211
 Dirección: QUITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
	<u>Alimentación</u>		<u>21.00</u>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Contribuyente Régimen RIMPE Negocio Popular </div>			
FORMA DE PAGO EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> <u>[Firma]</u> DINERO ELECTRONICO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CREDITO / DEBITO <input type="checkbox"/> OTROS: <input type="checkbox"/> <u>[Firma]</u>			Subtotal \$ <u>21.00</u> % I.V.A. \$ <u> </u> Tarifa 0% \$ <u> </u> TOTAL \$ <u>21.00</u>

ORIGINAL BLANCO. USUARIO / COPIA COLOR. EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
0152408654001

Autorización
1129317566

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0000217

Fecha emisión
04/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

XU JIANGHUA

MEI SHI JIA

GASPAR SANGURIMA 2-8 Y MANUEL VEGA

GASPAR SANGURIMA 2-8 Y MANUEL VEGA

2023-01-11

13846



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



Validez de comprobantes físicos

RUC
0104173604001

Autorización
1129743483

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0011750

Fecha emisión
05/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor	Receptor
LLIVICURA YUNGA ELIZABETH MARGARITA	POLLERÍA EL BUEN SABOR
MANUEL VEGA 9-75	MANUEL VEGA 9-75
2023-04-02	1506



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0190366375001

FACTURA

No. 006-100-000138495

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0510202201019036637500120061000001384950000000112

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 06/10/2022 14:28:06

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0510202201019036637500120061000001384950000000112

DISTRIBUIDORA CADENA ESPINOSA CIA LTDA

Farmacia Popular Unidas 7

Dirección Matriz: LAS PENCAS L-51 Y VERBENA

Dirección Sucursal: Sangurima y Tomas Ordoñez

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: AMPARO LLUMIQUINGA

Identificación 1706057443

Fecha 05/10/2022 Placa / Matrícula: null Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
239860		1.00	AGUA PURE WATER 1200 ML		0.45	0.00	0.00	0.00	0.45
396230		1.00	AGUA PURE WATER 625ML (15)		0.26	0.00	0.00	0.00	0.26

Información Adicional

Agente de Retención: No. Resolución: 1
Dirección: VALLE QUITO
Ciudad: QUITO
Telefono: 0995357211

SUBTOTAL 12%	0.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	0.71
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.09
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	0.80

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



BIENESTAR - SALUD - VIDA

"CONTRIBUYENTE REGIMEN MICROEMPRESAS"

Gasco Muyulema John Byron

RUC: 03C2888508001

Gaspar Sangunima 2-74 y Tomás Orosioñez
tel. 07 4114596 cel. 0987489100 Cuenca Ecuador

Nº 001-001-00

Factura
0012283

Aut.SRI 1128704340

Cliente: _____

Fecha: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

R.U.C./C.I. _____

Guía de remisión: _____

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Cant.	Descripción	V. Unit.	V. Total
Forma de Pago			
	Efectivo:	Sub. Total 12%:	
	Dinero Electrónico:	Sub. Total 0%:	
	Tarjeta de Crédito / Débito:	Descuento:	
	Otros:	Sub. Total:	
		I.V.A. %:	
		Valor Total:	

Recibi conforme

Pachar Plaza Carmen Pineda GRÁFICAS DEL SUR RUC Nº 0102124378001 AUT. 43789
Tel: 2801613 Cuenca N° 000010301 al 000012000 Desde 14/Octubre/2021 Cuenca 14/Oct./Año/2022



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0302888508001

Autorización
1128904340

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000012283

Fecha emisión
04/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

GUASCO MUYULEMA JOHN BYRON

UNIFARMA

GASPAR SANGURIMA 2-74 Y TOMÁS ORDÓÑEZ

GASPAR SANGURIMA 2-74 Y TOMÁS ORDÓÑEZ

2022-10-14

13782



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

**POLLERÍA
EL BUEN SABOR**
Lilivicura Yunga Elizabeth Margarita
Dirección: Manuel Vega 9-75
Telf.: 072821678 - Cel.: 0995727555
CUENCA - ECUADOR

"CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE"
R.U.C. 0104173604001
No. Autor. ORI: 1129740480

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

FACTURA

001-001- 0011748

Fecha: Cuenca - 2022 - 10 - 05

Cliente: DIMPASITO LUMIQUINGA ORTIZ

R.U.C./CI: 170605744-3 Teléfono: 0995357211

Dirección: Quito

Cant.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. VENTA
	Alimentación		13,39

Original Adquiriente - Copia Emisor

FORMA DE PAGO		SUB TOTAL \$	13,39
EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	DINERO ELECTRONICO <input type="checkbox"/>	Descuento \$	
TAR. CREDITO/DEBITO <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	IVA 12% \$	1,61
		IVA 0% \$	
		TOTAL \$	15,00

Ordoño Campoverde Manuel Rodrigo - Cuentas Extn. Nacional - RUC: 0101011380001 - Telf.: 4114381
Autorización 1508 - 0011501 a 0012000 - 02/Abril/2022 / Cadenca 02/Mar/2022



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0104173604001

Autorización
1129743483

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-0011748

Fecha emisión
05/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

LLIVICURA YUNGA ELIZABETH MARGARITA

POLLERÍA EL BUEN SABOR

MANUEL VEGA 9-75

MANUEL VEGA 9-75

2023-04-02

1506



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

"Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE"

HOSTAL SAN PABLO

Andrade Avila Oscar Iván

Dirección: Gaspar Sangurima 2-45 y Manuel Vega
Tel: 4114483 | Cel: 0985827560 | CUENCA - ECUADOR

R.U.C. 0104889530001

FACTURA

No. Autoriz. SKI 2130179419

Serie
(001-1001)

Nº 0003513

Fecha: Octubre 6, 2022
Dest: Lomiquinga Ortiz Amparito del Carmen
C.D. 1706037443 Teléfono: 0995357211
Dirección: Ouito

CANT.	DESCRIPCION	V. UNID.	V. VENTA
2	Hospedajes de los días 4 y 5 Octubre 2022		62,50
		SUBTOTALS	62,50
		IVA 12%	7,50
		TOTALS	70,00

Hotel San Pablo
"Su comodidad es su éxito"
R.U.C. 0104889530001

Copias: Original, Copia Impresa

Este documento es una copia impresa de la factura emitida por el sistema de facturación electrónica. Fecha de emisión: 08 Julio 2022. Caducidad: 08 Julio 2023.



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

0104889530001

Autorización

1130179340

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-0003513

Fecha emisión

06/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Emisor	ANDRADE AVILA OSCAR IVAN	Receptor	HOSTAL SAN PABLO
Dirección	GASPAR SANGURIMA 2-45 Y MANUEL VEGA	Dirección	GASPAR SANGURIMA 2-45 Y MANUEL VEGA
Fecha de emisión	2023-07-08	Cantidad	1506



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 06-ALL-DAJ-2022				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): 24/10/2022			
VIATICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	X
DATOS GENERALES							
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ				PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: IBARRA-IMBABURA				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
25/10/2022	08H00		26/10/2022	18H00			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ y GISSELA FERNANDA ULLOA LÓPEZ							
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Es necesario el traslado a la ciudad de Ibarra para dirigirse al Tribunal de Garantías Penales de Imbabura a fin de revisar de manera integral todo el expediente de la causa signada con Nro. 1025420130582, el mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados, obligando a las profesionales del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas, una vez que se cuente con la documentación respectiva deberán trasladarse a Carpuela a fin de mantener una reunión con el administrador del Centro de Alto Rendimiento Carpuela con la finalidad de verificar el estado legal en el que se encuentra dicho centro, en efecto es necesario el traslado a la ciudad de Ibarra con anticipación debido al volumen documental de dicho expediente y para realizar acciones legales atinentes al tema expuesto.							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO -IBARRA	25/10/2022	08H00	25/10/2022	10H30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA- QUITO	26/10/2022	16H00	26/10/2022	18H00	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							



Ministerio del Deporte

Ministerio del Deporte

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PACÍFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	NO. DE CUENTA: 1038371448
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Nombre: Abg. AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443		Nombre: Mgs. PAOLA ISABEL CAJO MONTESDEOCA Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA.
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su delegado.
 Nombre: Mgs. CARLOS EFRAÍN CAICEDO VALLADARES Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero		

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-1122-MEM

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de vehículo institucional.

De mi consideración:

Como es de conocimiento la Dirección de Asesoría Jurídica, dentro de sus atribuciones y responsabilidades, constan la de patrocinar al Ministerio del Deporte en los procesos judiciales, administrativos y de métodos alternativos de solución de conflictos en los que fuere parte o tercero interesado.

En este sentido, es necesario el traslado de la abogada Amparito LLumiquinga Ortiz (CC.1706057443) y de la abogada Gissela Fernanda Ulloa López (0202542742) de la ciudad de Quito a la ciudad de Ibarra y de dicha ciudad a Carpuela para realizar las siguientes diligencias:

Es necesario el traslado de las abogadas Amparito LLumiquinga Ortiz y Gissela Fernanda Ulloa López de la ciudad de Quito a la ciudad de Ibarra con anticipación para dirigirse al Tribunal de Garantías Penales de Imbabura a fin de revisar de manera integral todo el expediente de la causa signada con Nro. 1025420130582, el mismo que no puede ser revisado de forma digital por cuanto el sistema eSATJE no refleja los escritos y anexos presentados, obligando a las profesionales del derecho, realizar una revisión física del expediente de las últimas actuaciones presentadas por parte del actor en contraposición al acto del juez o del secretario, debido al volumen documental de dicho expediente requiere que se realice el traslado con anticipación.

Una vez que se cuente con la documentación respectiva deberán trasladarse a Carpuela a fin de mantener una reunión con el administrador del Centro de Alto Rendimiento Carpuela con la finalidad de verificar el estado legal en el que se encuentra dicho centro, en este sentido **AUTORIZO** el traslado de las abogadas Amparito LLumiquinga Ortiz y Gissela Fernanda Ulloa López (comisión de servicios), a fin de garantizar una adecuada defensa técnica, garantizando la Seguridad.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda, realice el trámite pertinente para la salida de un vehículo institucional, con el fin de que se traslade a las abogadas Amparito LLumiquinga Ortiz y Gissela Fernanda Ulloa López servidoras públicas de la Dirección de Asesoría Jurídica, y garantizar la presencia en territorio.

Salida: Quito-Ibarra -Carpuela, martes 25 de octubre de 2022, a las 08h00 am.

Retorno: Carpuela- Ibarra -Quito, miércoles 26 de octubre de 2022, a las 18h00 pm.

Memorando Nro. MD-DAJ-2022-1122-MEM

Quito, D.M., 24 de octubre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Srta. Mgs. María Fernanda Sanchez Balcázar
Directora Administrativa

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara
Analista de Servicios Generales

dm



PAOLA ISABEL
CAJO
MONTEDEOCA



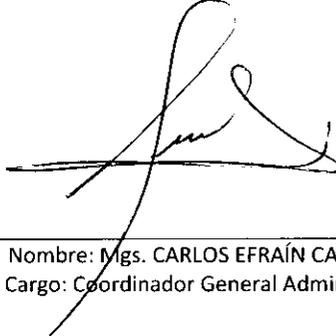


INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.						
NRO. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 06-ALL-DAJ-2022		FECHA INFORME: (dd-mmm-aaaa) 28/10/2022				
DATOS GENERALES						
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ		PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.				
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: IBARRA-IMBABURA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA				
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ Y GISSELA FERNANDA ULLOA LÓPEZ						
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS						
25 DE OCTUBRE DE 2022						
<p>08:00 am.- Salida vía terrestre de la ciudad de Quito.</p> <p>10:30 am.- Llegada a la ciudad de Ibarra.</p> <p>10:40 am.- Traslado a la Tribunal de Garantías Penales de Imbabura.</p> <p>11:00 am.- Llegada Tribunal de Garantías Penales de Imbabura donde se solicita el expediente Nro. 10254-2013-0582.</p> <p>11:30 am.- Entrega del expediente por parte del Tribunal de Garantías Penales de Imbabura, a efectos de revisar el proceso Nro. 10254-2013-0582 a fin de corroborar la orden judicial de embargo y a la vez solicitar copias del proceso para utilizar las piezas procesales en defensa de los intereses institucionales.</p> <p>13:00 pm. - Almuerzo.</p> <p>14:00 pm. - Regreso al Tribunal de Garantías Penales de Imbabura para continuar con la revisión del expediente.</p> <p>17:00 pm. - Fin de la Jornada Laboral.</p>						
26 DE OCTUBRE DE 2022						
<p>07:00 am.- Traslado al Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento -Carpuela</p> <p>08:00 am.- Llegada al Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento -Carpuela.</p> <p>08:30 am.- Reunión con el Sr. Administrador del CEAR-CARPUELA</p> <p>09:00 am. - Revisión de la documentación para verificar el estado legal del Centro.</p> <p>11:00 pm. - Traslado al Cantón Ibarra</p> <p>12:00 pm. - Llegada al Cantón Ibarra</p> <p>12:30 pm. - Traslado a la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra, para solicitar copias de la Escritura Pública.</p> <p>13:00 pm. -Almuerzo</p> <p>14:00 pm. -Traslado al Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra para solicitar el certificado de gravámenes.</p> <p>15:00 pm. - Traslado al Tribunal de Garantías Penales de Imbabura., a efectos de revisar la última providencia emitida por el Sr. Juez dentro del proceso Nro. 10254-2013-0582.</p> <p>16:00 pm.- Salida vía terrestre de la ciudad de Ibarra.</p> <p>18:00 pm. - Llegada a la Ciudad de Quito.</p>						
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA (dd-mmm-aaaa)	25/10/2022	26/10/2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
HORA (hh:mm)	08H00	18H00				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm



Ministerio del Deporte

Ministerio del Deporte

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO -IBARRA	25/10/2022	08H00	25/10/2022	10H30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA- QUITO	26/10/2022	16H00	26/10/2022	18H00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES:						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
 Nombre: Abg. AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ Cargo: PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL C.I.: 1706057443			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado.			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO			
 Nombre: Mgs. PAOLA ISABEL CAJO MONTESDEOCA Cargo: DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA			 Nombre: Mgs. CARLOS EFRAÍN CAICEDO VALLADARES Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero			



Ministerio del Deporte

SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI		
							SI	NO	
1	26/10/2022	HOSTERIA EL FOGON DEL PAISA	001-001-0004829	1003683792001.	40	25/05/2023	X		
TOTAL									
FACTURAS DE ALIMENTACIÓN									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI		
							SI	NO	
1	25/10/2022	RESTAURANTE RAIZ DEL VALLE	001-001-000008035	1002766499001.	10	28/09/2023	X		
2	25/10/2022	RESTAURANTE RAIZ DEL VALLE	001-001-000008039	1002766499001.	6	28/09/2023	X		
TOTAL					16				
FACTURAS DE MOVILIZACIÓN									
No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	***Presentación de Factura validada en el sistema SRI		
							SI	NO	
1									
TOTAL									

***Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gov.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por:

Nombre: AMPARITO DEL CARMEN LLUMIQUINGA ORTIZ
C.I.:1706057443



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1002766499001

Autorización

1130534553

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000008035

Fecha emisión

25/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

VELASQUEZ CORTEZ MIRIAN XIMENA

RESTAURANTE RAIZ DEL VALLE

COMUNIDAD JUNCAL PANAMERICANA NORTE

COMUNIDAD JUNCAL PANAMERICANA NORTE

2023-09-28

5372



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
1002766499001

Autorización
1130534553

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000008039

Fecha emisión
25/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

VELASQUEZ CORTEZ MIRIAN XIMENA

RESTAURANTE RAIZ DEL VALLE

COMUNIDAD JUNCAL PANAMERICANA NORTE

COMUNIDAD JUNCAL PANAMERICANA NORTE

2023-09-28

5372



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC

1003683792001

Autorización

1129978254

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-0004829

Fecha emisión

26/10/2022

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

MENESES CHANDI KEVIN SANTIAGO

HOSTERIA EL FOGON DEL PAISA

PLAYA DE AMBUQUI PANAMERICANA NORTE KM 37

PLAYA DE AMBUQUI PANAMERICANA NORTE KM 37

2023-05-25

2202



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



Ministerio del Deporte

LIQUIDACIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES CUMPLIDAS

N° SOLICITUD

06-ALL-DAJ-2022

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

NUMERO DE CEDULA

Llumiqinga Ortiz Amparito Del Carmen

1706057443

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE

UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR

Direccion De Asesoría Jurídica



LUGAR DE LA COMISIÓN	ZONA	NIVEL	VALOR VIÁTICO	TIEMPO COMISIÓN			VALOR A CANCELAR	
				VIATICOS	SUBSIST	ALIMEN		
Cuenca	A	2DO	\$ 80.00	2		\$	160.00	
Ibarra	A	2DO	\$ 80.00	1		\$	80.00	
Peajes/Pasajes/Combustible/Otros							\$	
VALOR TOTAL							\$	240.00
Valor a sustentar 70%							\$	168.00
Valor sustentado							\$	168.00
Valor restante 30%							\$	72.00
VALOR VIATICO TOTAL								240.00

